

QUILLOTA, 10 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 1006930/

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 192 de Fecha 05.08.2014 de Coordinador Área de Gestión Pedagógica Curricular de la Red-Q.
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 18.08.2014 de Doña **MARTA ELIANA BRANADA DE LA BARRA**, Profesora de Física, RUT. N° [REDACTED], Nacida el 04 de Mayo de 1959, domiciliada en [REDACTED].
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de doña **MARTA ELIANA BRANADA DE LA BARRA**, Profesora de Física, RUT. N° [REDACTED]

[REDACTED] para prestar servicios profesionales como Docente Tutora de la Sra. Griselle Verónica Dupuis Araya, la Docente deberá entregar un Plan de Trabajo a desarrollar en cada una de las sesiones y emitir un Informe Final del trabajo realizado con la Docente Beneficiaria, actividad que se desarrollara a contar del 18 de Agosto de 2014 hasta el 03 de Noviembre de 2014, a contar de las 16:00 hrs. hasta las 17:30 hrs. en la Escuela Nuestro Mundo, función que desarrollará fuera del horario laboral contraído con el Liceo Comercial de Quillota.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios, por única vez el valor de \$241.500.- (doscientos cuarenta y un mil quinientos pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos del Plan de Superación Profesional 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSP/LBS/mbg.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 18 de Agosto de 2014, entre el **Dr. LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y doña **MARTA ELIANA BRANADA DE LA BARRA**, Profesora de Física, RUT. N° [REDACTED]

[REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El **Dr. LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de doña **MARTA ELIANA BRANADA DE LA BARRA**, Profesora Física, RUT. N° [REDACTED] quien acepta para sí prestar servicios profesionales como Docente Tutora de la Sra. Griselle Verónica Dupuis Araya, la Docente deberá entregar un Plan de Trabajo a desarrollar en cada una de las sesiones y emitir un Informe Final del trabajo realizado con la Docente Beneficiaria, actividad que se desarrollara a contar del 18 de Agosto de 2014 hasta el 03 de Noviembre de 2014, a contar de las 16:00 hrs. hasta las 17:30 hrs. en la Escuela Nuestro Mundo, función que desarrollara fuera del horario laboral contraído con el Liceo Comercial de Quillota.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa del Coordinador del Área de Gestión Pedagógica Curricular, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su cancelación, o quién le Subrogue.

TERCERO: El valor de los servicios prestados por única vez de \$241.500.- (doscientos cuarenta y un mil quinientos pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos del Plan de Superación Profesional 2014. Doña. **MARTA ELIANA BRANADA DE LA BARRA**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsual, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de doña **MARTA ELIANA BRANADA DE LA BARRA**.


MARTA BRANADA DE LA BARRA
RUT.: [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE